

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea para el ejercicio 2010**

(2012/600/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 — C7-0051/2012),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 30,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0133/2012),
- 1. Aprueba la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2010;

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 39.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 349 de 25.11.2004, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director Ejecutivo de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012**

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea para el ejercicio 2010

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea relativas al ejercicio 2010,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 — C7-0051/2012),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 30,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0133/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que, el 10 de mayo de 2011, el Parlamento aprobó la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2009 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución adjunta a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 39.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 349 de 25.11.2004, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁵⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 224.

- instó a la Agencia a que mejorase el nivel de utilización de los créditos mediante el establecimiento de instrucciones y procedimientos adecuados para el análisis de prórrogas potenciales, con el fin de reducir al mínimo el volumen de créditos prorrogados,
 - expresó su preocupación por el hecho de que la Agencia hubiese tenido que anular créditos por un valor de 13 900 000 EUR en 2009 y de 13 000 000 EUR en 2008,
 - pidió a la Agencia que elaborara una comparación entre las operaciones realizadas durante el ejercicio para el que se concede la aprobación de la gestión y durante el ejercicio anterior;
- C. Considerando que el presupuesto total de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendió a 93 200 000 EUR, lo que representa un aumento del 4,95 % en comparación con el ejercicio 2009 ⁽¹⁾, y que la contribución inicial de la Unión al presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2010 fue de 83 000 000 EUR frente a los 78 000 000 EUR de 2009, lo que representa un aumento del 6,41 %;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Recuerda que la contribución inicial de la Unión a la Agencia para el ejercicio 2010 ascendió a 83 000 000 EUR; señala, no obstante, que a ellos se sumaron 2 550 000 EUR, procedentes de la recuperación de excedentes, lo que da como resultado para 2010 una contribución total de la Unión de 85 550 000 EUR;
2. Observa, en la aprobación definitiva del presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2010 que, en el título I (Gastos de personal) y el título II (Administración), los créditos de compromiso de la Unión para el ejercicio 2010 ascendieron a 23 633 000 EUR y los de pago, a 19 000 000; observa también que, en el título III (Gastos operativos), los créditos de compromiso fueron de 59 367 000 EUR y los de pago, de 38 000 000;
3. Observa que, según su Informe general, en 2010 la Agencia gastó el 95 % de los créditos de compromiso de los que disponía en su presupuesto y que las diferencias entre los títulos eran limitadas (99 % en el título I, 80 % en el título II y 97 % en el título III);
4. Observa que, según las cuentas definitivas, el nivel de los pagos del presupuesto para el ejercicio 2010 mejoró, pasando del 61 % en 2009 al 69 % en 2010; observa, además, que el nivel de pagos de la Agencia en lo relativo al presupuesto operativo para el ejercicio 2010 fue del 79 % frente al 65 % de 2009;

Prórrogas de créditos

5. Manifiesta su preocupación por que el Tribunal de Cuentas ha comunicado que se han prorrogado créditos desde 2006; observa en particular que del ejercicio 2010 al ejercicio 2011 se prorrogó un importe de 26 500 000 EUR, lo que representa el 28 % del presupuesto disponible, y que de este importe solo 12 000 000 EUR estaban vinculados a gastos devengados; pide a la Agencia que proporcione información a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria a más tardar el 15 de diciembre de 2012; toma nota de las justificaciones de la Agencia, concretamente de la necesidad de garantizar la continuidad de sus actividades operativas y de destinar fondos para su distribución durante el primer trimestre del año siguiente; reitera que conviene limitar estrictamente la práctica de las prórrogas de créditos sin obstaculizar la aplicación de una buena gestión financiera; pide a la Agencia que respete en el futuro el principio de anualidad;
6. Señala una vez más que el elevado nivel de prórrogas y de anulaciones es un síntoma de la incapacidad de la Agencia para gestionar un incremento tan importante de su presupuesto; se pregunta si no sería más responsable que en el futuro la autoridad presupuestaria prestara más atención a las decisiones relativas a los aumentos del presupuesto de la Agencia y tuviera en cuenta el tiempo necesario para desarrollar las nuevas actividades; pide, por tanto, a la Agencia que le facilite información más detallada sobre la viabilidad de los compromisos futuros;
7. Es consciente de que el carácter permanente o a largo plazo de las operaciones conjuntas de la Agencia hace inevitable que la ejecución de los compromisos correspondientes se prolongue más allá del final de año; insta, no obstante, a la Agencia a que siga reduciendo en la medida de lo posible el volumen de créditos prorrogados mediante la consolidación de la supervisión de las actividades conjuntas a fin de ajustar las subvenciones lo antes posible;
8. Observa algunas medidas en la revisión por la Agencia de los denominados formularios REM (gastos de funcionamiento de los medios) en 2010 para mejorar la programación y el seguimiento;

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010, p. 1016.

Sistema contable

9. Constata las observaciones del Tribunal de Cuentas acerca de las deficiencias del sistema contable de la Agencia; toma nota de que este sistema todavía debe ser validado por el contable, como prevé el Reglamento financiero; toma nota, sin embargo, de la respuesta de la Agencia, que indica que inició un proyecto de planificación de los procedimientos operativos aplicables a los procedimientos financieros a comienzos de 2011, y de que se suponía que la validación se completaría durante el segundo semestre de 2011; pide, por lo tanto, al Tribunal de Cuentas que se tranquilice a este respecto;
10. Toma nota de las observaciones del Tribunal de Cuentas sobre deficiencias en el sistema que permite conciliar los extractos de los proveedores con los registros correspondientes de la Agencia; toma nota de la respuesta de la Agencia de que la mayoría de las entidades públicas no está dotada de sistemas de contabilidad centralizados y de que varias de ellas no llevan a cabo una contabilidad en valores devengados, lo que dificulta el proceso de conciliación de los extractos de los proveedores; toma nota del compromiso de la Agencia de ponerse en contacto con las autoridades nacionales para aplicar procedimientos alternativos con vistas a conciliar sus balances con los de sus proveedores; pide a la Agencia que informe con regularidad a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre los progresos realizados junto con las autoridades nacionales para resolver esta cuestión;
11. Pide al Tribunal de Cuentas que, en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia para el ejercicio 2011, examine más pormenorizadamente el gasto del presupuesto operativo a la luz de los objetivos de la Agencia y los resultados obtenidos;

Contratación pública y subvenciones

12. Observa en las cuentas definitivas que la Agencia tiene pendientes dos contenciosos relativos a licitaciones y que los solicitantes han exigido compensaciones por daños por un importe total de 10 794 806 EUR; insta a la Agencia a que comunique periódicamente a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria las novedades que se produzcan en relación con estos dos casos;
13. Observa en las cuentas definitivas que la Agencia celebró 751 acuerdos sobre subvenciones o decisiones de financiación específicas con sus socios, con un importe total de las actividades cofinanciadas de 53 000 000 EUR;
14. Toma nota, además, de que, en 270 de las 751 subvenciones, la Agencia no ha procesado el pago final y de que, en 92 de ellas, la Agencia ha pagado el importe de prefinanciación de 5 100 000 EUR;

Gestión de las subvenciones

15. Pide a la Agencia que lleve a cabo controles *a posteriori* en forma de visitas *in situ*;
16. Observa, sin embargo, que la Agencia realizó una revisión de los formularios REM, que constituyen la base de las estimaciones presupuestarias y de las solicitudes de reembolso;

Recursos humanos

17. Observa, en el Informe general, que en 2010 se llevaron a cabo 74 procedimientos de contratación; constata que los procedimientos de contratación de 2010 para cuatro nuevos puestos seguían su curso y que se esperaba que culminaran en el primer semestre de 2011, y que el personal total de la Agencia a finales de 2010 era de 294 miembros de una cifra total de 298 en el organigrama aprobado;

Rendimiento

18. Pide a la Agencia que siga aumentando la coherencia de la planificación estratégica y anual de sus operaciones; toma nota, de hecho, de que los objetivos del Programa de trabajo anual para 2010 no están claramente vinculados a los del Plan plurianual 2010-2013 para 2010; recuerda a la Agencia que la falta de un vínculo claro y de coherencia entre los diferentes documentos de planificación puede tener un impacto negativo en la presentación del plan estratégico;

19. Observa en el Informe general que, a pesar de que el presupuesto de la Agencia aumentó en 2010, las actividades operativas asignadas netas cayeron de 48 200 000 EUR a 47 400 000 EUR, aunque el número de horas/hombre operativas aumentó en un 27 % y pasó a 6 411;
20. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia para mejorar el seguimiento de su presupuesto operativo; reconoce que los primeros equipos de intervención rápida en las fronteras se desplegaron en noviembre de 2010 y que esto provocó importantes cambios en el presupuesto de la Agencia;
21. Observa que la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia se debe seguir basando en su funcionamiento a lo largo de todo el ejercicio.

Auditoría interna

22. Constata que en 2010 el Servicio de auditoría interna realizó una auditoría de la planificación operativa basándose en la aportación interna y externa de las partes interesadas; toma nota en particular de que esta auditoría cubría:
 - la coherencia de la planificación estratégica y la planificación anual de las operaciones,
 - la idoneidad del proceso de preparación de la planificación operativa prestando una especial atención a la participación de los socios,
 - la idoneidad del proceso de recogida de información de seguimiento sobre las actividades operativas y su utilización para la preparación de la futura planificación,
 - la idoneidad del proceso de tramitación de las solicitudes *ad hoc* de las partes interesadas relativas a la planificación operativa;
23. Pide a este respecto a la Agencia que garantice que todos los objetivos del Plan plurianual se traduzcan de manera clara y apropiada en el Programa de trabajo anual;
24. Celebra, no obstante, que la Agencia aborde en sus planes operativos los riesgos de cada una de las operaciones específicas; toma nota, además, con satisfacción, de que la Agencia aprovecha las lecciones aprendidas durante la ejecución de sus operaciones para mejorar la preparación de los siguientes planes operativos;
25. Constata que el Servicio de auditoría interna debe revisar la aplicación por la Agencia de siete recomendaciones «muy importantes» de sus anteriores auditorías; toma nota en particular de que estas recomendaciones se refieren a:
 - la auditoría de 2009 sobre la gestión de las subvenciones y, en particular, la valoración de la necesidad de solicitar un certificado para procesar una solicitud de pago, la preparación de una política de inspecciones y controles, el acuerdo jurídico sobre los planes operativos con los socios y la descripción de los criterios de evaluación,
 - la auditoría de seguimiento de 2008 sobre el sistema de control interno y, en particular, la dotación de personal adecuada para alcanzar sus objetivos,
 - la auditoría del sistema de control interno de 2007 y, en particular, la revisión del procedimiento de registro y la descripción completa y correcta del puesto y la comunicación al personal;

26. Llama la atención sobre las recomendaciones realizadas en anteriores resoluciones sobre la aprobación de la gestión y que se recogen en el anexo de la presente Resolución;
27. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la Decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2012 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2012)0164 (Véase la página 388 del presente Diario Oficial).

RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO EN EJERCICIOS ANTERIORES

Frontex	2006	2007	2008	2009
Rendimiento	s.o.	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que establezca una relación clara entre su programa de trabajo y sus previsiones financieras; → la Agencia adoptó un plan plurianual para el período 2010-2013, pese a que ello no estaba previsto en su reglamento de base — Pide a la Agencia que presente un análisis diacrónico de las operaciones realizadas en el presente ejercicio y en ejercicios anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que establezca una relación clara entre su programa de trabajo y sus previsiones financieras — Pide a la Agencia que elabore una comparación entre las operaciones realizadas durante el ejercicio para el que se concede la aprobación de la gestión y durante el ejercicio anterior — Pide a la Agencia que facilite información sobre el impacto de sus operaciones y que informe de ello a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria
Gestión presupuestaria y financiera	<ul style="list-style-type: none"> — Los compromisos jurídicos se contrajeron antes de los compromisos presupuestarios — Los principios presupuestarios de anualidad y especialidad no se respetaron estrictamente; el índice de prórrogas fue superior al 70 % y de casi el 85 % para los gastos operativos 	<ul style="list-style-type: none"> — Problemas recurrentes en el sistema de compromisos de la Agencia; se contrajeron compromisos presupuestarios después de los compromisos jurídicos (25 casos) y se firmaron acuerdos de subvenciones con países socios para acciones ya iniciadas o incluso terminadas — Deficiencias en la programación y el control de las actividades de la Agencia (el 70 % de los créditos disponibles no se gastaron; compromisos prorrogados a causa de unas estimaciones de costes excesivas) 	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que ejerza sus funciones plenamente y que siga mejorando su gestión financiera — Pide a la Agencia que mejore su gestión financiera en relación con el reembolso de los costes devengados por los Estados miembros identificando con estos las causas del problema — La Agencia debe introducir un sistema eficaz de programación y seguimiento de los plazos contractuales establecidos; un proceso de evaluación de los riesgos relativos a sus actividades; un sistema de créditos disociados en los presupuestos futuros que afecten a las subvenciones para solucionar el elevado nivel de prórrogas y anulaciones; la contracción de los compromisos jurídicos antes de contar con los correspondientes compromisos presupuestarios; el hecho de que los procedimientos de contratación se aparten de las normas (transparencia, procedimientos no discriminatorios) 	<ul style="list-style-type: none"> — Insta, por tanto, a la Agencia a que mejore el nivel de utilización de los créditos mediante el establecimiento de instrucciones y procedimientos adecuados para el análisis de prórrogas potenciales, con el fin de reducir al mínimo el volumen de créditos prorrogados — Manifiesta su preocupación por que la Agencia hubo de anular créditos (13 900 000 EUR en 2009, 13 000 000 2008); — Un elevado nivel de prórrogas y de anulaciones es un indicio de la incapacidad de la Agencia para gestionar un aumento tan importante de su presupuesto; pide, por lo tanto, a la Agencia que le facilite más detalles sobre la viabilidad de los futuros compromisos — Pide a la Agencia que mejore su gestión de las subvenciones

Frontex	2006	2007	2008	2009
Recursos humanos	s.o.	s.o.	— Cuestiones que se plantean en los procedimientos de contratación	s.o.
Auditoría interna	s.o.	s.o.	Pide a la Agencia que cumpla 4 de las 23 recomendaciones del Servicio de auditoría interna: la cumplimentación de las descripciones de puestos y la fijación de objetivos para el personal, el refuerzo de la seguridad, la mejora del registro del correo, el refuerzo del proceso de gestión de subvenciones y la garantía del cumplimiento del Reglamento financiero	— Constata que de las 19 recomendaciones del Servicio de auditoría interna, 6 se han aplicado de manera adecuada y efectiva, 10 están en curso y 3 se han completado, pero todavía están pendientes de verificación por el Servicio de auditoría interna